



RESOLUCIÓN DGFA/SAMA DE 11/03/2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, DE ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES INICIALES DE AYUDA Y/O ANUALES DE PAGO DE LAS SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES CAMPAÑA 2011, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2007-2013, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA 2011.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda y/o las solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2011 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, que empieza por AGUSTÍN MARIA GUTIERREZ TIZON con NIF 75737126N y termina en RAFAEL CACERES DIAZ con NIF 29412771A, formada por 4 expedientes, presentaron solicitud inicial de ayuda y/o solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2011.

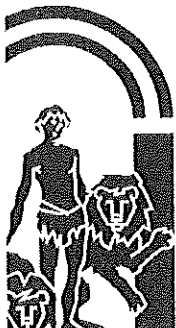
SEGUNDO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas, se ha comprobado por las Delegaciones Territoriales la existencia de la siguiente causa de fuerza mayor en el expediente: el fallecimiento del titular del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Entre los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales en los que se da al Estado Miembro la posibilidad de renunciar al reembolso total o parcial de la ayuda recibida por el beneficiario, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento (CE) n° 1974/2006, de la Comisión, de 15 de Diciembre de 2006, se encuentra el fallecimiento del beneficiario.

TERCERO: Por ello, procede tener por concluidos los compromisos asumidos por los titulares fallecidos a los que se refiere el anexo adjunto a esta resolución, de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, el cual establece que si una persona beneficiaria no pudiera seguir asumiendo los compromisos adquiridos debido a alguna de las causas de fuerza mayor definidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 y resultase imposible la adaptación del compromiso a la nueva situación de la explotación, deberá comunicarlo en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el hecho o





desde el momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo. El compromiso se dará por concluido sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO:

ARCHIVAR por fallecimiento de su titular, así como declarar concluos los procedimientos, de las solicitudes iniciales de ayuda y/o solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, que empieza por AGUSTÍN MARIA GUTIERREZ TIZON con NIF 75737126N y termina en RAFAEL CACERES DIAZ con NIF 29412771A y declarar concluos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla a 11 de marzo de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

Fdo: Concepción Cobo González.



SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES, CAMPAÑA 2011
(Orden de 24 de marzo de 2011, B.OJA N° 66 de 04 de ABRIL de 2011)

ANEXO: RELACION DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROVINCIA: CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPTE</u>	<u>SUBMEDIDA</u>	<u>MOTIVO ARCHIVO</u>
AGUSTIN MARIA GUTIEREZ TIZON	75737126N	2000456	204	FALLECIMIENTO

PROVINCIA: HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPTE</u>	<u>SUBMEDIDA</u>	<u>MOTIVO ARCHIVO</u>
ANTONIO BAÑEZ GONZALEZ	06805455P	5006743	204	FALLECIMIENTO
RAFAEL CACEREZ DIAZ	29412771A	5009647	204	FALLECIMIENTO
RAFAEL CACEREZ DIAZ	29412771A	5009647	202	FALLECIMIENTO

Sevilla a 11 de marzo de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS


Fdo.: Concepción Cobo González

